



ITTO

**CONSEJO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.
GENERAL

ITTC(XXVIII)/21
30 de mayo de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO-OCTAVO PERIODO DE SESIONES
Del 24 al 30 de mayo de 2000
Lima, Perú

DECISION 4(XXVIII)

**PRORROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES (CIMT), 1994**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 46 del CIMT de 1994;

Tomando nota de que el CIMT de 1994 entró en vigor el 1 de enero de 1997, con una duración inicial de cuatro años;

Tomando nota asimismo del deseo expresado por los Miembros de prorrogar el CIMT de 1994;

Tomando nota además de la necesidad de algunos Miembros de contar con más tiempo para finalizar sus procedimientos jurídicos internos;

Decide prorrogar el CIMT de 1994 por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2003, sujeto a la confirmación de los mencionados Miembros en el vigésimo noveno período de sesiones.

* * *